

RESOLUCION No. 06596

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 04642
DEL 25 DE JUNIO DE 2025 A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO DENOMINADA YO HABLO INGLÉS**

LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 0208 de febrero 4 de 2016, Ley 1437 de 2011, Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Decreto 0208 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación. (*Decreto Único Reglamentario Sector Educación 1075 de 2015, Artículo 2.6.2.2*). Este se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos y/o laborales conducentes a la obtención de Certificados de Aptitud Ocupacional.

Que las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IETDH, son aquellos establecimientos que ofrecen y desarrollan programas de formación laboral y/o formación académica que cumplen con los requisitos de: 1. Licencia de funcionamiento que es el acto administrativo que autoriza la creación, organización y funcionamiento de dichas Instituciones otorgándola por tiempo indefinido y sujeta a las condiciones en ella establecidas, 2. Obtener el registro de los programas a desarrollar que será otorgado mediante acto administrativo por la Secretaría Distrital de Educación previa presentación del Proyecto Educativo Institucional - PEI y demás requisitos previstos en el referido Decreto. (*Decreto 1075 de 2015, Artículos 2.6.3.1, 2.6.3.2, 2.6.4.6 y 2.6.4.8*).

Que la inspección y vigilancia del servicio público educativo está a cargo de la Secretaría Distrital de Educación y debe ser orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios de nuestro ordenamiento jurídico. (*Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.7.1.3*).

Que mediante acto administrativo No. 04642 del 25 de junio de 2025 la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, concedió licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada **YO HABLO INGLÉS** ubicada en la Calle 37 No. 25 – 67 del Distrito de Barranquilla, de naturaleza privada, representado legalmente por **FERNANDO ALBERTO DURAN VARGAS** y bajo la dirección de **NELSON JAIMES MARTÍNEZ**.

Que esta Secretaría evidenció un error en la licencia de funcionamiento 04642 del 25 de junio de 2025 en cuanto al nombre del propietario, toda vez que se indicó a una persona natural "**ANDREA MARGARITA DURÁN LÓPEZ**" siendo correcto la persona jurídica **I SPEAK ENGLISH NOW S.A.S** NIT: 901.909.652 – 3.

Que en cualquier tiempo ya sea de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras; realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (*Ley 1437 de 2011 – Código de*

RESOLUCION No. 06596

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 04642 DEL 25 DE JUNIO DE 2025 A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA YO HABLO INGLÉS

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Título 3, Capítulo 1, Artículo 45).

Que este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CORREGIR la resolución No. 04642 del 25 de junio de 2025, en el sentido de indicar que el propietario de la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada **YO HABLO INGLÉS** es **I SPEAK ENGLISH NOW S.A.S NIT: 901.909.652 – 3.**

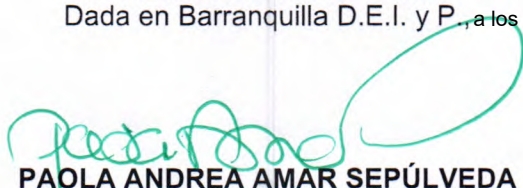
ARTÍCULO 2. Las demás partes de la Resolución No. 04642 del 25 de junio de 2025, conservan plena validez y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 3. Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano **YO HABLO INGLÉS** o quien haga sus veces. (Ley 1437/ 2011. Artículos 67, 68 y 69).

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla que deberá ser interpuesto dentro de (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso. (Ley 1437/ 2011 Artículos 76/77).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I. y P., a los 22 días del mes de septiembre de 2025


PAOLA ANDREA AMAR SEPÚLVEDA
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla.

Proyectó: Diana Támara – Técnico Operativo. *dt*

Revisó: Adriana Cepeda – Asesor Jurídico Externo IVC. *ac*

Revisó: Pablo Morillo – Jefe Oficina Inspección, Vigilancia y Control. *pm*

Revisó: Liseth Blanco – Asesor Jurídico Externo. *lb*

Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo. *fr*